



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 21 de Diciembre de 1992.-

1013

NUMERO DE REGISTRO: 802

EXPEDIENTE H.C.D.: 2455/92

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en todos
- - - - - los establecimientos de expendio a los menores de-
18 años de edad despues de las 22,00 horas.- - - - -

ARTICULO 2º: Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en los -
- - - - - locales con consumición a los menores de 18 años -
de edad.- - - - -

ARTICULO 3º: Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en los -
- - - - - locales comerciales habilitados como Kioscos-Poli-
- - - - - mbros.- - - - -

ARTICULO 4º: Prohíbese la venta y consumo de bebidas alcohólicas
- - - - - en envases que no sean los originales de fábrica,
- - - - - su fraccionamiento ó apertura en el interior de los siguientes-
comercios: Supermercados, Mercados, Almacenes, Despensas, Roti-
serías y demás locales afines.- - - - -

ARTICULO 5º: Quien infringiera la presente Ordenanza será pasi-
- - - - - ble de las siguientes multas:

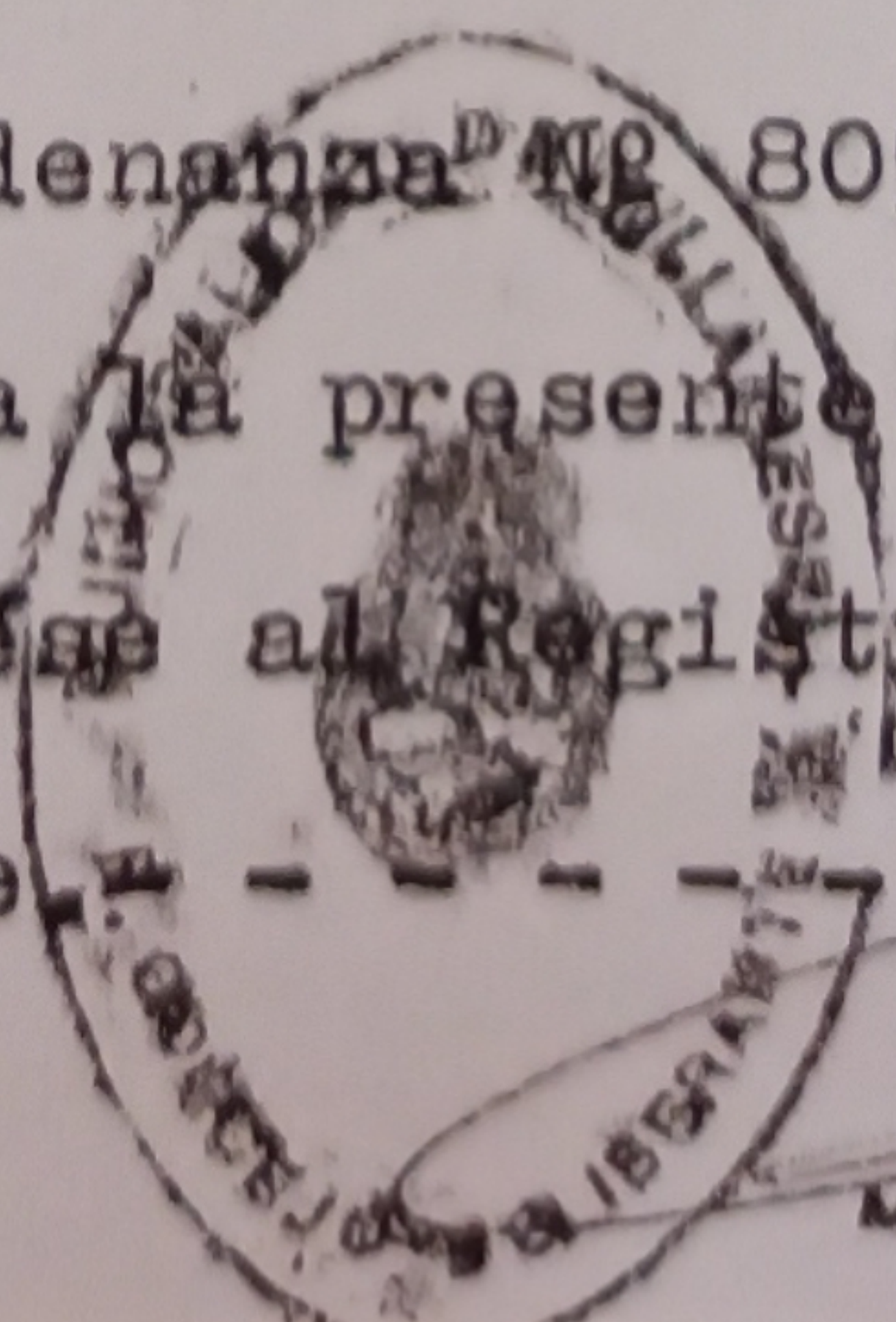
- Primera infracción: 1000 a 2000 mult
- Segunda infracción: 2000 a 5000 mult
- Tercera infracción: clausura del local

ARTICULO 6º: Provéase a los comercios habilitados y citados en-
- - - - - los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Orde-
nanza, copia de esta Ordenanza para ser colocada a la vista de-
público y dentro de cada local.- - - - -

ARTICULO 7º: Derógase la Ordenanza Nº 805/90 y/o disposición --
- - - - - que se oponga a la presente.- - - - -

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y oportuna-
- - - - - mente archívese.- - - - -

GUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



DAVID JOSE TABOADA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL